



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de enero de 2018

**RES. OAyF N° 0/19 /2018**

VISTO:

La Actuación N° 28432/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 380/2017 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, por expreso pedido de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Mariana Badeni por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, para que preste sus servicios en el Departamento de Prensa y Difusión a partir del 1° de diciembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018. Asimismo adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3 y 19).

Que cabe destacar que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 1 y 19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 130/12-2017 de fs. 5/6).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Mariana Badeni (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8068/2018. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *“Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“las contrataciones que nos ocupa tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad a realizar por la contratada puede sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”* (fs. 15).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Mariana Badeni para que preste sus servicios en el Departamento de Prensa y Difusión, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1° de diciembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

Que corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que readecue la afectación presupuestaria practicada de acuerdo a los términos relatados.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

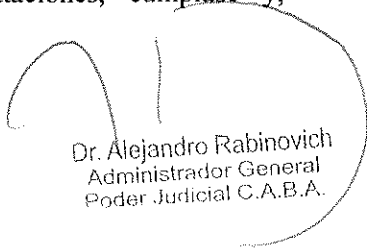
Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Mariana Badeni para que preste sus servicios en el Departamento de Prensa y Difusión, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1° de diciembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que readecue la afectación presupuestaria practicada de acuerdo a los términos autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, al Departamento de Prensa y Difusión y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 017 /2018**

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.